481

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA

Tunja, 17 ENE 2019

REFERENCIA:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	LOTERIA DE BOYACÁ
DEMANDADO:	LUCINIO PEÑA GUIO
RADICACIÓN No:	15001-3331-013-2007-00229-00

Ingresa al despacho con informe secretarial (f.480), señalando que el auto que antecede se encuentra en firme y que el señor Edgar Eduardo Orjuela allega solicitud.

Así las cosas, en firme la liquidación de costas y agencias en derecho producto del incidente de desembargo decidido mediante auto de fecha 30 de marzo de 2017 (fls. 364 a 369), será del caso ordenar la entrega del depósito al incidentante en el presente asunto, a folio 465 obra constancia de la constitución de depósito judicial por el valor del pago parcial de las costas $1.475.000, luego **una vez cobre ejecutoria ésta decisión**, será procedente entregar dicha suma a la parte incidentante.

De igual manera, debe advertirse que la liquidación aprobada por parte de este despacho, tenía un valor total de $ 1.475.434.oo y lo consignado por parte de la Lotería de Boyacá, fue un total de $1.475.000, lo que arroja una diferencia a favor del incidentante de $ 434.oo pesos, por lo que se ordenará que por secretaría se requerirá a la ejecutante, para que se sirva depositar las costas faltantes.

Por último, se ordenará la entrega de los dineros correspondientes a los honorarios del auxiliar de la justicia ORACRO S.A.S. representada por el señor William Ernesto Dueñas Moreno, por un valor de $ 250.000.oo conforme al depósito judicial visto a folio 465, una vez cobre ejecutoria esta decisión.

En mérito de lo expuesto el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la entrega de dineros a la parte incidentante; por secretaría y en firme esta decisión, elabórese orden de pago por valor de un millón cuatrocientos setenta y cinco mil pesos ($1.475.000), en favor de Edgar Eduardo Orjuela, téngase en cuenta el depósito judicial cuya copia obra a folio 465 del expediente.

SEGUNDO: Requerir a la ejecutante Lotería de Boyacá, para que se sirva realizar la consignación de cuatrocientos treinta y cuatro pesos $434.oo pesos, como saldo de la liquidación de costas y agencias en derecho producto del incidente de desembargo decidido mediante auto de fecha 30 de marzo de 2017. (Anéxese copia de los folios 475 y 477)

TERCERO: Autorizar la entrega de dineros al secuestre ORACRO S.A.S. representada por William Ernesto Dueñas Moreno; por secretaría y en firme esta decisión, elabórese orden de pago por valor de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.oo), téngase en cuenta el depósito judicial cuya copia obra a folio 465 del expediente.

CUARTO: Cumplido lo anterior ingrese el expediente al despacho si es del caso, de lo contrario, permanezca en secretaría incluso hasta su inactivación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDI MIREYA SÁNCHEZ MURCIA
JUEZA

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA

El presente auto se notificó por Estado 1 *Publicado, Hoy,* 18 ENE 2019 *siendo las 8:00 A.M.*

ERIKA JANETH GARO CASALLAS
Secretaria

IJ